

CMC-155/2025/ICAT/DG

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ICATECH”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO MORALES REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ICAT CDMX”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. GUADALUPE RAMOS SOTELO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que el 29 de agosto de 2022 se celebró la Reunión Nacional de Directores de Vinculación de Institutos de Capacitación para el Trabajo, en la Ciudad de México con el propósito de enfocar a impulsar el área de los 31 ICAT y la Responsable de la Unidad de Vinculación de la Coordinación de Organismos Descentralizados.
2. Dado que se pretende ampliar la cobertura entre los sectores productivo, laboral y social en beneficio mutuo de las entidades federativas, coadyuvando en el quehacer de la operatividad y alcance de los Institutos, atendiendo a la intención de consolidar los lazos fraternos y de colaboración en todo el país.
3. Ahora bien, atendiendo al Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua firmado el 15 de diciembre de 2000, el cual establece en el marco del Plan Nacional de Desarrollo: “...la realización de fortalecer de una cruzada permanente fincada en una alianza nacional en la que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todos los órdenes de gobierno y los diversos grupos sociales; una movilización de voluntades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal orientadas a satisfacer las repetidas demandas de cobertura suficiente y buena calidad de la educación.”
4. Motivo por el cual, los Organismos Públicos Descentralizados, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en sus respectivos Estados de procedencia y establecimiento, quienes tienen su origen y creación mediante sendos Decretos emitidos por los respectivos Ejecutivos de sus Estados de procedencia y debidamente publicados, han decidido establecer sus

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025

esfuerzos y cumplir con los compromisos estipulados en el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL ICATECH”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O., de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.
2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
3. Que el LIC. JOSÉ ARTURO MORALES REYES, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a “EL ICATECH” en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. María Eugenia Campos Galván, con fecha 28 de septiembre de 2021, y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 18 y 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II. DECLARA “EL ICAT CDMX”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción III, 11, fracción II, 12, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025

Pública de la Ciudad de México; numerales Primero y Décimo Cuarto del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de abril de 2014; artículos 2, 12 fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.

2. Que tiene como objeto impartir e impulsar la formación para y en el trabajo de la Ciudad de México, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a los requerimientos del mercado laboral de la Ciudad de México.

3. Entre sus atribuciones se encuentra impartir capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes de la Ciudad de México, y promover e impulsar la formación y certificación para y en el trabajo, para coadyuvar con la productividad en los sectores público y privado, de acuerdo con lo señalado por el Numeral Tercero, fracciones III y IV de su decreto de creación.

4. Que en “**EL ICAT CDMX**” está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identificación sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier análoga.

5. Que es una entidad de Certificación y Evaluación acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública, y que, por tanto, cuenta con la capacidad técnica necesaria para impartir capacitación; así como para evaluar con fines de certificación de competencias laborales y, en su caso, acreditar el saber demostrado, independientemente de la forma en que las personas lo hayan adquirido, conforme a la normatividad vigente

6. Cuenta con la capacidad técnica necesaria para impartir capacitación para y en el trabajo, así como para evaluar con fines de certificación y, en su caso, acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que las personas lo hayan adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública.

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025-

7. Que cuenta con la capacidad jurídica, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento.

8. Que la **C. GUADALUPE RAMOS SOTELO**, fue designada Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, mediante nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno, Lcda. Clara Marina Brugada Molina con fecha 16 de marzo de 2025, y cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74, fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral Décimo Cuarto, fracciones I, XV y XVIII del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2014, y artículos 11, 12, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.

9. Que para los efectos de ejecución y cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, señala como domicilio el ubicado en la Calzada San Antonio Abad 32, Piso 2, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que es interés de “**LAS PARTES**”, impulsar y fomentar acciones para coadyuvarse en el quehacer de la formación para y en el trabajo en los diversos sectores productivos de su entidad federativa de origen, a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.

2. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer bases y esquemas de colaboración interinstitucional entre “**LAS PARTES**”, con el fin de llevar a cabo acciones, programas, proyectos, cursos, servicios en diversos temas que sean de interés para nuestros respectivos Institutos que promuevan el progreso de la docencia y el conocimiento en beneficio de la innovación y consolidación productiva del país, al permitir el acceso a una formación para y en el trabajo que coadyuve al desarrollo completo de los objetivos de capacitación en favor de la población y el desarrollo de cada una de las entidades

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025

y regiones del país, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y los respectivos Acuerdos Específicos, mismos que formaran parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA. ALCANCES.** Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar proyectos, programas, cursos y servicios de emprendimiento en las áreas de interés institucional.
- b) Intercambiar personal académico y profesional para realizar acciones de capacitación y entrenamiento.
- c) Promover la participación del personal de **“LAS PARTES”** en diferentes programas de estudio.
- d) Apoyar el desarrollo de personal mediante el uso compartido de la infraestructura, equipamiento, herramientas, manuales para el fortalecimiento de programas que alienten la formación para y en el trabajo, el autoempleo, desarrollo del capital humano, y la difusión de alianzas efectivas.
- e) Promover el desarrollo de las enseñanzas, capacitación y creación de tecnologías en las disciplinas afines a **“LAS PARTES”**.
- f) Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para el logro del objetivo de este convenio, así como los recursos financieros, de acuerdo con las condiciones presupuestales de cada una de ellas.
- g) Organización de encuentros en mesas de trabajo, reuniones, cursos, seminarios, coloquios, simposios, o cualquier evento similar, sobre temas de la competencia de **“LAS PARTES”** institucionales y que contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales.
- h) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con el objeto de este convenio.
- i) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** para la ejecución del presente convenio y que sean convenientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.** **“LAS PARTES”** convienen que para el cumplimiento de la cláusula que antecede serán suscritos los Acuerdos Específicos con la finalidad de establecer un programa conjunto de actividades, así como las particularidades de cada uno de los compromisos, cursos, costos y responsabilidades de cada una de **“LAS PARTES”** que les permita cumplir con el objeto del presente convenio.

**CUARTA. RECIPROCIDAD.** **“LAS PARTES”** podrán, a solicitud expresa, organizar cursos de actualización y capacitación tanto administrativa como del área respectiva de especialización, que cubran las necesidades de capacitación

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025

de “**LAS PARTES**”. El costo de los cursos mencionados en esta cláusula, serán establecidos en los Acuerdos Específicos respectivos, los cuales formarán parte integrante del presente instrumento. Adicionalmente “**LAS PARTES**” ponen a disposición de la otra parte sus instalaciones previo acuerdo específico para el uso de estas y siempre y cuando no interfiera con las actividades que normalmente desarrolla.

**QUINTA. CONFIDENCIALIDAD** “**LAS PARTES**” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso “**LAS PARTES**”, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada

**SEXTA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.** En lo relativo a la propiedad industrial, “**LAS PARTES**” convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos que cada una tenga sobre patentes, invenciones, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y demás figuras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una detente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda. En todo momento “**LAS PARTES**” promoverán el objeto del presente convenio de forma responsable y sin causar agravio a la otra parte.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda pactado en el presente instrumento que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de laborales académicas o administrativas. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudaran las actividades hasta su conclusión.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal aportado por cada una, para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025

**NOVENA. VALORACIÓN.** “**LAS PARTES**” acuerdan designar un enlace de cada institución que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como de los acuerdos específicos que de él se deriven. Para tales efectos, por parte de “**EL ICATECH**” se designa a la Licda. Eugenia Haydee Jacinto Riosvelasco, Directora de Vinculación o quien sustituya el cargo; mientras que por parte de “**EL ICAT CDMX**” se designa a las C.C. Mtra María Esmeralda Martínez, Directora de Alianzas Estratégicas, correo electrónico: [emeralda.martinez@cdmx.gob.mx](mailto:emeralda.martinez@cdmx.gob.mx); y la Mtra. Lourdes Victoria Medina, Directora de Desarrollo de Competencias, correo electrónico: [lourdes.victoria@cdmx.gob.mx](mailto:lourdes.victoria@cdmx.gob.mx), con domicilio en Calzada San Antonio Abad, Número Exterior 32, Número Interior 5to. Piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA.** “**LAS PARTES**” acuerdan cumplir con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en todo lo relativo al tratamiento de los datos personales que se generen por virtud de la firma del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y hasta un año después. Quedando en libertad cada una de “**LAS PARTES**” de terminarlo anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminarlo, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y formuladas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

**DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS DE INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTE, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL ICATECH"

LIC. JOSÉ ARTURO MORALES  
REYES  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ICAT CDMX"

C. GUADALUPE RAMOS SOTEO  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR

MTRO. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE  
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ICATECH- ICAT CDMX /024/2025